

Expediente: **1251/23-A4**

Carátula: **PEDRO JOSE ELIAS C/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **01/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27204334752 - PEDRO, JOSE ELIAS-ACTOR

20137106117 - PERETTI, MARCELO FABIAN-DEMANDADO

90000000000 - PERETTI NAPPA, JULIAN MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1251/23-A4



H105015317512

JUICIO: PEDRO JOSE ELIAS c/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1251/23-A4 - Juzgado del Trabajo XI nom.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la XI Nominación a cargo de la Sra. Magistrada Dra. Sandra Alicia González, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante decreto de fecha 05/09/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA.

En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 09:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto las personas ofrecidas como testigo; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, la letrada BUSTAMANTE,CLAUDIA ROSSANA, apoderada de la parte actora; y la prosecretaria Josefina Bulacio Gómez.

Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber a los letrados intervinientes que la misma será video grabada y transcrita en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N° 1562/22.

A continuación,previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **Jesica Pamela Cabrera**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 06/04/1996, desocupada, con domicilio en Avenida San Ramón 1137 (San Miguel de Tucumán) y acredita su identidad con DNI N° 41.090.223, de estado civil soltera. Nombre de su padre: Rogelio Benito Cabrera. Nombre de su madre: Teresa Margarita Ledesma.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente responde:

A LA PRIMERA: don Pedro José Elías, es suegro de mi hermana y también soy cuñada de Julian Peretti. Peretti Marcelo es padrastro de mi novio. *Preguntado al testigo por los otros puntos de las*

generales de la ley, manifiesta no estar comprendido.

A LA SEGUNDA: SR. PEDRO: es suegro de mi hermana. PERETTI MARCELO FABIAN: padraastro de mi novio, y vecino de la casa, de Elias.PERETTI NAPA JULIÁN MARCELO: conozco que es dueño del predio, es mi cuñado. No tengo contacto con él.

A LA TERCERA: él me conoce desde chica, de toda la vida. Porque es vecino.

A LA CUARTA: en el predio, no sé si tiene nombre, predio Peretti lo conocemos nosotros. Lo sé porque yo pasaba por ahí, cuando mi novio iba a cargar gasoil, yo lo acompañaba y estaba ahí cuando él estaba trabajando, Elias Pedro.

A LA QUINTA: él estaba trabajando desde el 2008. Y él ya contaba que trabajaba de más antes ahí. Lo sé porque el me contaba que trabajaba desde 2008, y porque soy pariente, sé que trabajaba ahí, pasaba y lo veía, estaba en la casa y lo llamaban de que vaya a trabajar.

A LA SEXTA: él cargaba gasoil, creo que contaba el azúcar, estaba todo el día ahí, no sé bien que es lo que hacía. Lo sé porque lo ví que cargaba gasoil, y contaba azucar, y estaba todo el día ahí, como un encargado.

A LA SEPTIMA: los horarios no sé mucho, pero estaba casi todo el día ahí, desde las 08:00 hasta las noche, hasta las 22:00 casi, 00:00. No se podía compartir los domingos, porque él ya estaba trabajando. Trabajaba casi de lunes a lunes.

A LA OCTAVA: Marcelo Fabian Peretti. Lo sé porque don Elías me contó que él era el dueño.

A LA NOVENA: venden azúcar. Lo sé porque me contó el señor José Elías Pedro.

A LA DECIMA: Marcelo Fabian Peretti y Julian Peretti. Lo sé porque don José Elías Pedro me contaban que ellos eran los únicos que lo mandaban.

A LA DECIMO PRIMERA: bien, terminaron bien. Julian lo dejó sin motivo a Pedro, y hoy en día también. Mal, porque Julian Peretti lo despidió a Elias Pedro. Lo sé porque fue para un día del amigo, Peretti Julian lo llamó a Elías que le vaya a abrir el portón, y se enojó porque no fue rápido, lo despidió, yo estaba ese día con Elías Pedro cuando fue que lo corrió.

A LA DECIMO SEGUNDA: sí.

A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que no.

Con lo que siendo 09:26 hs, termina el acto, retirandose el testigo por ante prosecretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación integramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.^{1251/23-A4 JS}

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.